

***Personas Físicas domiciliadas en el país con ingresos provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones o pensiones***

**DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR AL CONFECCIONAR SU DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Si durante la confección de la declaración jurada del impuesto a las ganancias ésta arroja un saldo a su favor o a favor de la AFIP, deberá proceder según se detalla seguidamente:

- 1) Corroborar que los datos ingresados en el aplicativo **“Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales”**([Ver. vigente](#)) o en el Servicio **“Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas”** se correspondan con la información obrante en la liquidación final entregada por el empleador (ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones practicadas).
- 2) De detectarse diferencias, motivadas en no haber informado a su empleador determinados [conceptos deducibles \(ver\)](#), no haber informado la baja de cargas de familia o rentas obtenidas en otros trabajos ejecutados en relación de dependencia (pluriempleo), corresponderá consignar las mismas en la Declaración Jurada, debiendo proceder según se indica seguidamente:

Resultado de la Declaración Jurada	Procedimiento
Saldo a Favor del contribuyente	1.- Inscribirse en el Impuesto a las Ganancias en la dependencia que le corresponda en función del domicilio fiscal 2.- Presentar la declaración del Impuesto a las Ganancias 3.- Solicitar la devolución del impuesto en la dependencia en la que se inscribió. Deberá exhibir la liquidación final entregada por el empleador y el tique de presentación de la declaración jurada y entregar una copia de las mismas.
Saldo a Favor de la AFIP (*)	Presentar la declaración del Impuesto a las Ganancias y efectuar el ingreso del saldo resultante

(\*) De optar por cancelar el saldo mediante el plan de facilidades de pago establecido por la Resolución General N° 984 deberá confeccionarse la declaración jurada del impuesto a las ganancias utilizando el aplicativo **“Ganancias Personas Físicas Bienes Personales”** ([Versión vigente](#)).